

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Presidencia

**2089 Anuncio de adjudicación de contratos superiores a 5.000.000 de pesetas.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contratos superiores a 5.000.000 de pesetas correspondientes a 1999.

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia, Secretaría General.

**Contratos por procedimiento negociado:**

- «Adquisición de seis embarcaciones tipo Europa para el Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina» en Los Narejos (Los Alcázares-Murcia)».

- «Emisión de «Spots» publicitarios de contenido cultural y económico de la Región de Murcia a través del Canal América de TVE Internacional (Periodo comprendido de 17 de mayo a 17 de julio de 1999)».

- «Contratación de la difusión de «Spots» de la Región de Murcia en la programación de TVE América de RTVE (Periodo comprendido de 1 de septiembre a 31 de octubre de 1999)».

**Empresas adjudicatarias respectivamente:**

- «Winner Boats, S.L.»
- «Radiotelevisión Española».
- «Radiotelevisión Española».

**Presupuestos base de los contratos y de adjudicación respectivamente:**

- 5.985.600 pesetas.
- 9.860.000 pesetas.
- 9.860.000 pesetas.

Murcia a 15 de febrero del 2000.—El Consejero, P.D. (Orden 30-7-99, B.O.R.M. 31-7-99).—El Secretario General, **José García Martínez**.

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

**2092 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la Sección C nombrada «Cantera Fulsán», número 21.936, sita en término municipal de Alhama de Murcia en Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con 4 cuadrículas mineras, para pórfido y caliza de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Fulsán, S.A., con residencia en Garcilaso de la Vega, 1, Dehesa de Campoamor, 03189 Alicante, con la siguiente designación:

<u>Vértice</u>	<u>Meridiano</u>	<u>Paralelo</u>
PP y 1	-1° 20' 20»	37° 49' 40»
2	-1° 19' 40»	37° 49' 40»
3	-1° 19' 40»	37° 49' 00»
4	-1° 20' 20»	37° 49' 00»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Murcia, 19 de enero del 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías  
Instituto de Fomento**2088 Notificación de la resolución de revocación de ayuda al Centro Especial Textil de Murcia, S.L.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente a efectos de notificaciones, se lleva a cabo la notificación al Centro Especial Textil de Murcia, S.L., mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notificando al interesado la transcripción literal de la resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 2 de diciembre de 1999 de revocación de la ayuda concedida correspondiente al expediente número 19970FPJE2858:

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ha adoptado la siguiente;

**Resolución;**

Vistos los antecedentes y la documentación que obran en el expediente sobre la ejecución del curso Operario Especialista en Confección Industrial, expediente 19970FPJE2858, subvencionado al amparo del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1998.

Dado que el Centro Especial Textil de Murcia, S.L. no ha presentado la documentación preceptiva relativa a la justificación de la acción formativa, solicitada por este Instituto mediante escritos de fechas 2 de marzo de 1999 y 7 de mayo de 1999.

Dado que el Centro Especial Textil de Murcia, S.L. no ha formulado alegaciones dentro del plazo concedido con el fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia preceptivo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en su nombre el Director del mismo, resuelve proceder a la revocación de la ayuda concedida para el curso Operario especialista en Confección Industrial por importe de 5.548.250 pesetas, expediente 19970FPJE2858, concedida mediante resolución del Director de este Instituto de fecha 23 de febrero de 1998, ante la existencia de incumplimientos imputables a la beneficiaria Centro Especial Textil de Murcia, S.L. de lo estipulado en los apartados «Obligaciones de los Beneficiarios», puntos 7, 8, 10, 15 y 19, «Alumnos» y «Requisitos», punto 5 del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1998.

Asimismo el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, acuerda dar traslado de dicha resolución, a Centro Especial Textil de Murcia, S.L.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se comunica a Centro Especial Textil de Murcia, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese al interesado.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.